



* 2 0 2 5 3 0 0 2 3 2 5 4 1 *

Radicado No.: 20253000232541

Fecha: 08/05/2025 04:13:57 p.m.

Bogotá D.C.,

Doctora
YEIMY MARYORY RAMIREZ HERNANDEZ
Profesional Especializado
Control Interno Disciplinario
Defensoría del Pueblo
notificaciones_gd@defensoria.gov.co
Bogotá D.C.

Referencia: SIGEP. Solicitud de información Declaración Bienes y Rentas
Radicado No. 202500104002000901 de abril 22 de 2025
Asunto: Solicitud Expediente 167 de 2025

Radicado Interno No.: 20252060288262 del 30/04/2025

Respetada doctora Yeimy Maryory, reciba un cordial saludo.

Damos respuesta a su comunicación de la referencia en la cual solicita:

«(...) certifique si el servidor público JORGE ANDRÉS CANO CASTAÑEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número [redacted], presentó la declaración juramentada de bienes y rentas del año 2021. (...)».

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 190 de 1995¹ y el Decreto 1083 de 2015², es requisito para todos los servidores públicos presentar la declaración de bienes y rentas en el SIGEP, que es administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Puntualmente, el Decreto 1083 de 2015 señala lo siguiente en relación con la obligación de adelantar la declaración de bienes y rentas:

«ARTÍCULO 2.2.16.4 Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

- a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia.

¹ Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa

² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública

- b) *Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1 de junio y el 31 de julio de cada vigencia.*

En el evento en que el organismo o entidad no esté vinculado al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP, el servidor deberá presentar de forma física la declaración de bienes y rentas a la unidad de personal o la que haga sus veces.

Una vez las entidades y organismos públicos se vinculen al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP la actualización de la información de la declaración de bienes y rentas se efectuará a través de este Sistema.”

(...)

ARTÍCULO 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. *Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.*

Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable.

Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.» (Subrayado fuera de texto).

Con base la norma transcrita, antes de implementar el SIGEP en las entidades, los servidores públicos están autorizados para descargar, diligenciar y presentar su declaración de bienes y rentas en físico y esta tiene la misma validez que aquella guardada de manera definitiva en el SIGEP.

Por lo anterior, es probable que el servidor haya hecho sus declaraciones en físico y para obtenerlas le sugerimos respetuosamente dirigir el requerimiento al área de talento humano de la entidad, teniendo en cuenta que, si se adelantó de esta manera, deberá reposar en dicha área o la que haga sus veces, que es la responsable de mantener actualizada la información.

Ahora bien, con la salvedad hecha anteriormente y teniendo en cuenta la vigencia de la declaración solicitada, se procedió a realizar la consulta en el SIGEP con el Rol Administrador de Entidades³, y se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 1: Resultado de la búsqueda del usuario en el SIGEP

NOMBRE	No. IDENTIFICACIÓN	RESULTADO DE LA BÚSQUEDA
Jorge Andrés Cano Castañeda		No se tienen registros para mostrar en periodo a declarar 2021 (ver imagen)

³ Rol que permite hacer la búsqueda de personas activas en el SIGEP.

Resultado de la búsqueda Bienes y Rentas

Tipo de Declaración	Período Declarado	Fecha de realización de la declaración	Extemporáneas	Modificadas	Tipo de Documento	Número de Identificación	Nombre Completo	Nombre Entidad Receptora
INGRESO	01/01/2013 - 31/12/2013	27/03/2014	NO	NO	CECULA DE CIUDADANIA	71789038	JORGE ANDRES CANO CASTAÑEDA	DEFENSORIA DEL PUEBLO
INGRESO	01/01/2013 - 31/01/2013	27/03/2014	NO	NO	CECULA DE CIUDADANIA	71789038	JORGE ANDRES CANO CASTAÑEDA	DEFENSORIA DEL PUEBLO
MODIFICACION A UNA DECLARACION YA EXISTENTE	01/01/2014 - 31/12/2014	07/11/2017	NO	NO	CECULA DE CIUDADANIA	71789038	JORGE ANDRES CANO CASTAÑEDA	DEFENSORIA DEL PUEBLO
INGRESO	01/01/2014 - 31/12/2014	18/06/2015	NO	NO	CECULA DE CIUDADANIA	71789038	JORGE ANDRES CANO CASTAÑEDA	DEFENSORIA DEL PUEBLO
MODIFICACION A UNA DECLARACION YA EXISTENTE	01/01/2016 - 31/12/2016	02/04/2019	NO	NO	CECULA DE CIUDADANIA	71789038	JORGE ANDRES CANO CASTAÑEDA	DEFENSORIA DEL PUEBLO
INGRESO	01/01/2016 - 31/12/2016	07/11/2017	NO	NO	CECULA DE CIUDADANIA	71789038	JORGE ANDRES CANO CASTAÑEDA	DEFENSORIA DEL PUEBLO
PERIODICA	01/01/2017 - 31/12/2017	25/09/2021	NO	NO	CECULA DE CIUDADANIA	71789038	JORGE ANDRES CANO CASTAÑEDA	DEFENSORIA DEL PUEBLO
PERIODICA	01/01/2018 - 31/12/2018	02/04/2019	NO	NO	CECULA DE CIUDADANIA	71789038	JORGE ANDRES CANO CASTAÑEDA	DEFENSORIA DEL PUEBLO
PERIODICA	01/01/2019 - 31/12/2019	15/10/2020	NO	NO	CECULA DE CIUDADANIA	71789038	JORGE ANDRES CANO CASTAÑEDA	SIN ENTIDAD
PERIODICA	01/01/2020 - 31/12/2020	25/09/2021	NO	NO	CECULA DE CIUDADANIA	71789038	JORGE ANDRES CANO CASTAÑEDA	SIN ENTIDAD
PERIODICA	01/01/2022 - 31/12/2022	01/06/2023	NO	NO	CECULA DE CIUDADANIA	71789038	JORGE ANDRES CANO CASTAÑEDA	DEFENSORIA DEL PUEBLO

20 1 de 1

Fuente: SIGEP II. Consulta realizada el 07/05/2025 - Ambiente de producción

Para cualquier inquietud adicional respecto del SIGEP, podrá comunicarse con la Oficina de Relación Estado Ciudadanías - OREC, mediante la mesa de ayuda al PBX 601 7395656 opción 2 o al correo electrónico soportesigep2@funcionpublica.gov.co.

Atentamente,



ANDRES FELIPE GONZÁLEZ
Asesor Dirección de Empleo Público

Elaboró: Elvira I. Rowlands G
Revisó: Iván Camilo Morales Cuellar

11402.33.24